	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas 1 de 4

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 004 - 2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA


Entre los suscritos a saber: Hta. PATRICIA DURAN CESPEDES mayor de edad, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 31.891.431 de Cali Valle, obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa SAN VICENTE, quien actúa de conformidad con el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 18 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE, de una parte que en adelante se denominará; LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE identificada con Nit 815.004.332-5 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA. persona jurídica 800.004.599 – 1, con domicilio principal en carrera 28 No. 29 – 60, Tel. 3800876; representada legalmente por WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 16.266.245 de Palmira (Valle), quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: “SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DE PAPELERIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LAS ESTUDIANTES DE TODOS LOS GRADOS, INCLUIDO KIT PARA LAS ALUMNAS QUE PRESENTARAN EL EXAMEN DE ESTADO ICFES Y DOTACION PARA DOCENTES QUE LES SIRVEN COMO HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO SU LABOR DIARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE”**
SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (suministro de material pedagógico) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Sacapuntas metálico	250	\$ 69.500
2	Borradores pequeños de nata	250	\$ 53.000
3	Lápiz mirado #2	250	\$ 176.750
4	Pinceles multiusos #12	24	\$ 63.192
5	Pinceles multiusos #10	24	\$ 46.800
6	Pinceles punta redonda	24	\$ 46.800
7	Pistolas de silicona gruesa	5	\$ 68.125

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 004 - 2023

Calle 28 29-41 Tel. 2722857
 Email: rectoriadesanvicente@gmail.com

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas 1 de 4


8	Pistola de silicona delgada	5	\$	44.380
9	Barras de silicona gruesa	24	\$	25.392
10	Barra de silicona delgada	24	\$	10.896
11	Cartón respaldo (corrugado por dentro y con 2 caras lisas por fuera) de 2 metros de alto X 1 metro de ancho	24	\$	400.008
12	Cartón paja en pliegos	24	\$	78.000
13	Cartón doble faz en pliegos	24	\$	36.552
14	Cartulina blanca Bristol en pliegos	24	\$	18.168
15	Pliegos de cartulina en diferentes colores: verde, amarillo, azul, negro y blanco	12	\$	13.077
16	Colbon pegante papel de 245 gr	12	\$	87.720
17	Pliego de papel seda de cada uno de los colores	12	\$	1.428
18	Pliegos de papel silueta de cada uno de los colores	24	\$	7.872
19	Vinilo botella de kilo de cada uno de estos colores: morado, oro perlado, verde, negro, blanco, amarillo, azul, rojo, café, y plata 15* CU	150	\$	1.479.705
20	Marcadores de color negro - 350 PIZAR PT. - borrable	100	\$	568.100
21	Tinta negra recargable borrable BT-30	70	\$	892.430
22	Resaltadores de colores surtidos	8	\$	7.912
23	Carpeta tamaño oficio colgante – colgadera metálica - color café	12	\$	11.676
		Subtotal	\$	4.207.483
		IVA	\$	765.837
		Total	\$	4.973.320

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.973.320)**, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 004 - 2023

Calle 28 29-41 Tel. 2722857
Email: rectoriadesanvicente@gmail.com

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas 1 de 4

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior. El pago se realizará con acta de pago único, al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros Materiales y Suministros y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 023 de 01 de agosto de 2023 y registro presupuestal del 08 de agosto de 2023, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.973.320).**

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.


DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 004 - 2023

Calle 28 29-41 Tel. 2722857
Email: rectoriadesanvicente@gmail.com

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas 1 de 4

DECIMA TERCERA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:
CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.


DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas 1 de 4

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

HTA. PATRICIA DURAN CESPEDES
C.C. No. 31.891.431
Rectora
Contratante
Original firmado

COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA
NIT. 800.004.599-1
Contratista